

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1965

NUM. 208

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.
b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIO

La Excma. Diputación provincial, en sesión celebrada el día veintisiete de agosto último, acordó señalar para la del presente mes, el día veinticuatro, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de septiembre de 1965.—El Presidente, Maximino González Morán. 4725

Jefatura de Obras Públicas de León

ANUNCIO OFICIAL

Don Sebastián González Canedo, vecino de Villalibre, solicita autorización para colocar una tubería paralela a la carretera N-120 Logroño a Vigo (Ponferrada a Orense) margen izquierda, a 5,60 m. del eje, entre p. k. 7,300 y 7,400 para desagüe de cuatro edificios en la Reguera de Villalibre.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, en el Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura donde estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de agosto de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera. 4607 Núm. 2556.—126,00 ptas.

AUXILIO SOCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

ANUNCIOS

En el "Boletín Oficial del Estado" número 208, de 31 de agosto del año en curso, se publica el anuncio de la subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Guardería Infantil y Jardín Maternal en León, por un tipo de licitación de pesetas 1.645.379,82.

La apertura de pliegos de la subasta tendrá lugar en la Delegación Nacional de Auxilio Social, a las 12 horas del día 24 de septiembre; debiendo presentarse las proposiciones en dicha Delegación Nacional hasta las 12 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta. El proyecto de obras, pliego de condiciones y demás antecedentes podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Delegación Nacional de Auxilio Social, calle General Sanjurjo, número 39.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

León, 6 de septiembre de 1965.—El Delegado Provincial de Auxilio Social, (ilegible).

4719 Núm. 2557.—152,25 ptas.

* * *

En el "Boletín Oficial del Estado" número 210, del día 2 de septiembre del año en curso, se publica el anuncio de la subasta para la adjudicación de las obras de reparación y ampliación en el Hogar "Suero de Quiñones", en León, por un tipo de licitación de 1.632.752 pesetas.

La apertura de pliegos de la subasta tendrá lugar en la Delegación Nacional de Auxilio Social, a las 12 horas del día 27 de septiembre; debiendo presentarse las proposiciones en dicha Delegación Nacional hasta las 12 horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta. El proyecto de obras, pliego de condiciones y demás antecedentes podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Delegación Nacional de Auxilio Social, calle General Sanjurjo, número 39.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

León, 6 de septiembre de 1965.—El Delegado Provincial de Auxilio Social, (ilegible).

4719 Núm. 2558.—152,25 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

Ejecución del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1965-66

De conformidad con el citado plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a continuación se relacionan, rigiendo tanto para la celebración de aquéllas, como para la ejecución de los aprovechamientos que aquí comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente las especiales prevenidas en el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, que no corresponda a disposiciones derogadas.

Número del catálogo	MONTES		APROVECHAMIENTOS				TASACIONES		SUBASTAS			Observaciones
	Pueblos a que pertenece	Ayuntamientos	MADERAS		LEÑAS	Precio base de licitación Pesetas	Precio índice Pesetas	Mes	Día	Hora	Sitio y local del acto	
			Número de árboles	Especie								
115	Cerezales del Condado	Vegas del Condado	—	Roble	500	12.700	15.875,—	Octubre	4	11	Casa Concejo Cerezales	Procede del año anterior
421	Liegos	Acevedo	888	Haya	222	183.150	228.937,50	»	5	11	Liegos	
425 bis	Villafra	Boca de Nuérgano	104	Roble	52	34.580	43.225,—	»	5	13	Villafra	
426	Los Espejos	Idem	134	Idem	82	60.730	75.912,50	»	5	12	Los Espejos	
427	Barniedo	Idem	7	Idem	4	2.620	3.275,—	»	5	11	Barniedo	
429	Besande	Idem	470	Haya	80	48.400	60.500,—	»	6	11	Besande	
431	Siero de la Reina	Idem	367	Idem	102	65.820	82.275,—	»	6	12	Siero	Procede del año anterior
432	Portilla de la Reina	Idem	149	Roble	136	48.825	61.031,25	»	6	13	Portilla	Procede del año anterior
433	Siero de la Reina	Idem	455	Haya	210	52.252	65.317,50	»	6	15	Siero	Procede del año 1963-64
438	Vegacarneja	Burón	1.466	Roble	171	78.940	98.675,—	»	6	16	Vegacarneja	
441	Casasueres	Idem	865	Haya	300	82.180	102.725,—	»	7	11	Casasueres	
441	Mancidad, Tercio Abajo	Idem	848	Idem	140	82.180	102.725,—	»	7	11	Casasueres	
444	Burón, Lario, Polvoreado y Retuerto	Idem	925	Idem	153	89.505	111.881,25	»	7	12	Casasueres	
444	Burón	Idem	1.489	Idem	306	224.745	280.931,25	»	7	13	Ayuntamiento Burón	
445	Retuerto	Idem	710	Idem	170	140.650	175.812,50	»	7	15	Casa Concejo Burón	
448	Cuénabres	Idem	516	Idem	142	39.065	48.831,25	»	7	16	Retuerto	
452	Sabero	Idem	751	Idem	190	55.575	69.468,75	»	7	17	Cuénabres	
460	Saelices de Sabero	Sabero	161	Roble	50	29.430	36.787,50	»	4	12	Sabero	Procede del año anterior.
462	Fuentes de Peñacorada	Idem	90	Haya	47	74.500	93.125,—	»	4	13	Saelices.	Procede del año 1963-64
464	Modino	Cistierna	2.270	Roble	264	29.430	36.787,50	»	4	13	Saelices.	
469	Cistierna	Idem	460	Haya	181	52.025	65.031,25	»	4	16	Fuentes	
471	Ocejo de la Peña	Idem	100	Roble	50	6.180	7.725,—	»	4	15	Modino	
472	Vidanes	Idem	1.650	Idem	29	25.030	31.287,50	»	4	17	Cistierna	
475	Vidanes	Idem	148	Idem	63	18.955	23.693,75	»	8	11	Ocejo	
475	Vidanes	Idem	130	Idem	32	8.900	11.125,—	»	8	12	Vidanes	
475	Vidanes	Idem	495	Pino	14	4.561	5.701,25	»	8	13	Vidanes	
479	Camposolillo	Puebla de Lillo	5	Roble	0 ²	14.500	18.125,—	»	9	11	Camposolillo	
485	Puebla de Lillo	Idem	70	Haya	43	263.050	328.812,50	»	9	12	Lillo	
491	Concejo de Valdeón	Idem	309	Pino	302	243.580	304.475,—	»	10	11	Ayuntamiento Posada Valdeón	
494	Concejo de Valdeón	Idem	19	Haya	5	84.725	105.906,25	»	10	12	Casa Concejo Santa Marina	
495	Concejo de Valdeón	Idem	800	Roble	1.094	633.630	792.037,50	»	11	11	Ayuntamiento Posada Valdeón	
497	Prado de la Guzpeña	Idem	5.778	Idem	1.761	16.570	20.712,50	»	11	11	Casa Concejo Prado	
502	Priero	Idem	253	Idem	52	186.310	232.887,50	»	13	11	Priero	
502	Priero	Idem	2.070	Idem	871	858.110	1.072.637,50	»	13	11	Priero	
504	El Otero de Valdetuejar	Idem	2.830	Pino	1.111	28.140	35.175,—	»	11	12	El Otero	
506	Renedo de Valdetuejar	Idem	356	Roble	89	14.775	18.468,75	»	11	13	El Otero	
507	Renedo de Valdetuejar	Idem	400	Idem	50	14.775	18.468,75	»	11	13	El Otero	
507	Renedo de Valdetuejar	Idem	976	Idem	121	34.030	42.537,50	»	11	15	San Martín	

Ver pie (2)

Procede del año 1962-63
Ver pie (2)

Ver pie (2)

	Las Muñecas	Benito de Valdehújar	188	Roble	22	115	8.985	11.231,25	269,55	11	16	Casa Concejo Las Muñecas	
509	Ferreras del Puerto	Idem	163	Idem	47	11	5.555	6.943,75	166,65	11	17	Ferreras	
510	La Mata de Monteagudo	Idem	313	Idem	22	23	13.345	16.681,25	400,35	13	13	La Mata	Procede del año 1963-64
511	Taranilla	Idem	652	Idem	62	31	16.985	21.231,25	509,55	13	15	Taranilla	
513	Villalmonste	Idem	81	Idem	15	10	3.020	3.775,—	90,60	13	16	Villalmonste	
514	Villalmonste	Idem	498	Idem	103	51	30.805	38.506,25	924,15	13	17	Villalmonste	
524	Riño	Riño	4.831	Idem	565	520	139.800	174.750,—	4.194,—	14	11	Riño	Procede del año anterior
524	Riño	Idem	172	Idem	103	51	37.325	46.656,25	1.119,75	14	12	Riño	
524	Riño	Idem	837	Haya	301	150	103.080	128.850,—	3.092,40	14	13	Riño	
527	Anciles	Idem	335	Idem	130	65	68.425	80.531,25	1.452,75	14	15	Anciles	
530	Pedrosa del Rey	Pedrosa del Rey	949	Idem	362	181	113.125	141.406,25	3.393,75	14	16	Salio	
531	Huelde	Idem	717	Idem	236	118	73.750	92.187,50	2.212,50	14	17	Pedrosa	
533	Salamón	Salamón	600	Roble	73	36	18.880	23.600,—	566,40	15	11	Huelde	
540	Valbuena del Roblo	Idem	338	Haya	163	120	45.380	56.725,—	1.361,40	15	12	Salamón	Procede del año anterior
541	Villacorta	Idem	658	Idem	121	72	25.160	31.450,—	754,80	15	13	Valbuena	Procede del año 1962-63
544	Morgovejo	Valderrueda	2.176	Roble	162	86	44.150	55.187,50	1.324,50	15	15	Villacorta	Procede del año anterior
550	Ferreras	Idem	803	Haya	208	104	65.200	81.500,—	1.965,—	15	16	Morgovejo	
554	Valdehuesa	Vegamián	117	Roble	48	24	16.920	21.150,—	507,60	16	11	Ferreras	
556	Ferreras	Idem	217	Idem	48	24	16.920	21.150,—	507,60	16	12	Valdehuesa	
558	Ferreras	Idem	220	Idem	43	22	15.170	18.962,50	455,10	16	13	Ferreras	
560	Armada	Idem	144	Idem	44	30	13.950	17.437,50	418,50	16	15	Ferreras	
567	Rucayo	Idem	104	Idem	29	15	10.235	12.793,75	307,05	16	16	Armada	
568	Quintanilla	Idem	316	Idem	77	46	27.330	34.162,50	819,90	16	17	Rucayo	
569	Argovejo	Idem	161	Idem	117	76	42.850	53.562,50	1.285,50	15	17	Utrero	
571	Argovejo	Idem	221	Idem	56	28	20.300	25.375,—	609,—	18	11	Quintanilla	
571	Argovejo	Crémenes	1.082	Haya	602	333	188.925	236.156,25	5.667,75	18	12	Argovejo	
574	Cornero	Idem	61	Idem	5	2	1.750	2.187,50	52,20	21	17	Argovejo	
579	Valdoré y La Veilla	Idem	480	Roble	40	20	11.500	14.375,—	345,—	18	13	Cornero	
580	Crémenes	Idem	1.993	Haya	284	1.329	199.605	249.506,25	5.988,15	18	15	Valdoré	Procede del año 1963-64
583	Villayandre	Idem	1.288	Roble	763	19	15.675	19.593,75	470,25	18	16	Crémenes	
583	Villayandre	Idem	468	Pino	38	17	9.540	11.925,—	286,20	18	17	Villayandre	Procede del año anterior
616	Oville	Idem	54	Haya	16	17	9.540	11.925,—	286,20	18	17	Villayandre	
618	Voznuevo	Boñar	108	Idem	133	107	45.835	57.293,75	1.375,05	18	18	Villayandre	
622	Las Bodas	Idem	6	Haya	2	4	2.340	2.925,—	70,20	19	11	Oville	
623	Adrados	Idem	19	Roble	8	4	18.300	22.875,—	549,—	19	11	Voznuevo	
629	Cerecedo	Idem	393	Idem	53	26	15.110	18.887,50	453,30	19	12	Las Bodas	
633	Veneros	Idem	254	Idem	52	26	10.000	12.500,—	300,—	19	13	Adrados	
651	Palacios de Valdellorma	Idem	123	Idem	32	16	8.220	10.275,—	246,60	19	15	Cerecedo	
653	La Serna	Idem	194	Idem	28	14	14.070	17.587,50	422,10	19	16	Veneros	
654	Sta. Colomba Curueño	Idem	210	Idem	43	21	28.840	36.050,—	865,20	20	11	Fresnedo	
732	Sta. Colomba Curueño	Idem	1.496	Idem	98	56	14.270	17.837,50	428,10	20	12	Palacios	
732	Pardesivil	Idem	354	Idem	44	22	10.100	12.625,—	303,—	20	13	La Serna	
734	La Mata de la Bérbula	Idem	436	Idem	37	18	20.790	25.987,50	623,70	20	15	Santa Colomba	
757	Valdepiélago	Idem	303	Idem	53	26	6.000	7.500,—	180,—	20	16	Santa Colomba	
758	La Cándana	Idem	413	Idem	—	400	9.900	12.375,—	297,—	20	17	Pardesivil	Procede del año anterior
770	Campohermoso	Idem	1.979	Idem	161	81	41.205	51.506,25	1.236,15	21	11	La Mata	
771	Sopeña de Curueño	Idem	94	Idem	7	3	2.315	2.893,75	69,45	21	12	Valdepiélago	Procede de años anteriores
773	Sopeña de Curueño	Idem	370	Idem	53	30	18.700	23.375,—	561,—	21	13	La Cándana	
		Idem	1.445	Idem	82	41	23.105	28.881,25	693,15	21	15	Campohermoso	
		Idem	540	Idem	97	54	28.980	36.225,—	869,40	21	16	Sopeña Curueño	

León, 6 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, p. a., Guillermo Parra.

(1) La Mancomunidad del Tercio de Abajo está constituida por los pueblos de Escaro, Vegacarneja, Cuénabres y Casasuertes.

(2) El día de celebración de la subasta será a los veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que a continuación se relacionan, con vigencia a partir del próximo ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días hábiles, para examen y presentar reclamaciones.

Ordenanzas a que se hace referencia

1.^a Sobre ocupación de la vía pública por vuelo, sobre la misma, con miradores, balcones, etc.

2.^a Entrada de ganados en ferias.

3.^a Sobre fachadas no revocadas. Esta es reformada.

4.^a Reforma de la vigente sobre servicio de alcantarillado.

Cistierna, 7 de septiembre de 1965. El Alcalde, A. F. Valladares.

4716 Núm. 2561.—110,25 ptas.

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre 1961 sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace saber que don Feliciano Fernández Ferrera ha solicitado licencia municipal para construir un cinematógrafo en La Granja de San Vicente, situado al camino de La Cruz.

Cuyo expediente se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, a fin de que los que pudieren resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torre del Bierzo, 4 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Angel Raga Nazabal.

4700 Núm. 2546.—141,75 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villaobispo de las Regueras

A efectos de oír reclamaciones se halla de manifiesto al público en el domicilio del Sr. Presidente que suscribe, durante el plazo de quince días, la Ordenanza para la exacción de la tasa establecida por esta Junta por ocupación de terrenos comunales o de propios pertenecientes a la misma y que ha de regir a partir de primero de enero de 1966.

Villaobispo de las Regueras, 30 de agosto de 1965.—El Presidente, David Alvarez.

4676 Núm. 2565.—78,75 ptas.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

En el expediente que se sigue en este Juzgado a instancia de don Indalecio Benavides Rodríguez, vecino de Vega de Infanzones, representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida, con don Ramón Redondo de Francisco, y otros, de aquella vecindad, sobre deslinde y amojonamiento de una finca, radicante en dicho pueblo, al sitio "Ambas Villas", de 25 áreas, por resolución de esta fecha se ha acordado señalar para comienzo del deslinde y amojonamiento interesados referido a los linderos Este y Oeste, el día diez y ocho del actual, a las diez y seis horas, y citar para dicho acto a las personas designadas en el escrito inicial, entre las que se encuentran los herederos de Crescencio Andrés, entendiéndose por tales a su mujer e hijos, vecinos del citado Vega de Infanzones, sin perjuicio de hacerlo personalmente si fueran conocidos su domicilio; apercibiéndoles que deberán concurrir con los títulos de sus fincas, parándoles, en otro caso, el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 6 de septiembre de 1965.—El Secretario, Facundo Goy.

4722 Núm. 2560.—168,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio voluntario de testamentaria del causante don Robustiano Fernández Benéitez, que falleció en Gradefes, el día 19 de diciembre de 1959, en estado de casado con doña Gúdula Bayón Serrano, que a su vez falleció el 22 de febrero de 1964, promovidos a instancia de los sobrinos de aquél, llamados: María-Concesa, Antonio y doña María del Amparo Polvorinos Fernández, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a los verdaderos derechohabientes de la finada doña Gúdula Bayón Serrano, viuda del causante, cuyo domicilio y actual paradero se desconocen, para que dentro del término de quince días comparezcan en estos autos personándose en forma.

Dado en León, a tres de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario, Francisco Martínez.

4723 Núm. 2559.—162,75 ptas.

Juzgado Comarcal de La Vecilla

Don Leonardo Mata Fernández, Secretario del Juzgado Comarcal de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 19/65, de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—La Vecilla, veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Visto por el Sr. D. Fernando Domínguez-Berrueta y Carraffa, Juez Municipal número uno de León, con prórroga al Comarcal de La Vecilla, el presente juicio de faltas número 19/65, seguido en virtud de denuncia de Antonio-José Bartolomé Lino, siendo lesionado Fausto Lino Sánchez, mayores de edad y vecinos de Pola de Gordón, contra Adolfo Palos Mateos, mayor de edad, hoy en ignorado paradero; sobre lesiones.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Adolfo Palos Mateos, como autor de una falta de lesiones del artículo 582, a la pena de seis días de arresto menor, indemnización de trescientas pesetas al lesionado, y al pago de las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que se notificará al condenado por medio del BOLETIN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Adolfo Palos Mateos, vecino que fue de Pola de Gordón, hoy en ignorado paradero, expido la presente en La Vecilla, a veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y cinco.—Leonardo Mata Fernández.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Fernando Domínguez Berrueta. 4690

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Eugenio Vadillo Benegas, hijo de Pablo y de Juana, de veintinueve años de edad, de estado casado, vecino que fue de esta ciudad, natural de Alburquerque (Badajoz), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa cuatro días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 111 de 1965 por escándalo; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número dos de León.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se pone el presente en León a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez Municipal, Siro Fernández.—El Secretario, Valeriano Romero. 4667